



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0612

Radicado: 631304003001-2019-00322-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso y considerando que la audiencia citada para el día 2 de abril de 2020 no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día seis (6) de agosto de dos mil veinte a las nueve de la mañana (9:00am).

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por el Centro de documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

Se le advierte al apoderado judicial que deberá garantizar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante.

El vínculo de la sala será compartido al apoderado judicial y a los demandados una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

Para lo anterior, se requiere a los demandados a fin que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído indiquen el canal digital a través del cual recibirán el vínculo de la audiencia. Lo anterior considerando que se presentó renuncia de su apoderada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12289aa9fed59e73a1375753ac84764411268082c6f445469d5ebf41ab558b6b

Documento generado en 16/07/2020 08:23:41 AM